

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto
del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en
la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente
de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor
don Rodolfo G. Valentín y los señores Ministros do-
ctores don Tomás D. Caravas, don Felipe Santiago Pérez,
don Arturo Persagno y don Luis R. Wongli;

Considerando:

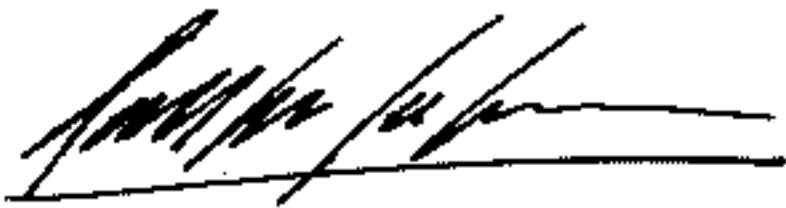
Que el Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia de Córdoba ha renunciado a
la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, acatada
por Resolución de esta Corte Suprema del 24 de enero de
1953, pidiendo se hagan extensivos al Poder Judicial
de esa Jurisdicción los beneficios que establecen los
Estatutos de la citada Institución;

Que ante ello y teniendo en cuenta que
otros Tribunales Superiores han hecho convenio idéntico
propósito, se hace necesario modificar dicha Resolución
a efectos que los beneficios de la Obra Social que por
la misma se crea, alcance a los agentes de los Poderes
Judiciales de Provincia que deseen adherirse a la mis-
ma;

Resolvieron:

Modificar el artículo 1º de la Re-
solución del 24 de enero de 1953 por la que se crea
ra la Obra Social del Poder Judicial de la Na-
ción, haciendo extensivos los beneficios que otorga,
a los Magistrados, Funcionarios, Empleados y Obreros
de la Administración Judicial de las Provincias
que renuevan adherirse.

Todos lo que disponieren y mandaren, ordenando se
comunicare y registrare en el libro correspondiente
jor ante mi que day fe.



T. W. Lasalle






(See)